

Dependencia:

Número:

Asunto:

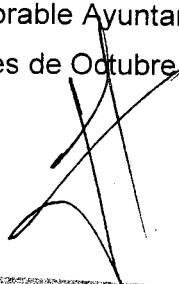
EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, COMPARECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, SÍNDICO, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SÚCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CHILDREN INTERNATIONAL JALISCO, A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GASTÓN RAMÍREZ PINTOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO DE LA ASOCIACIÓN Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODATARIO" MISMOS QUE MANIFIESTAN SER SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES:

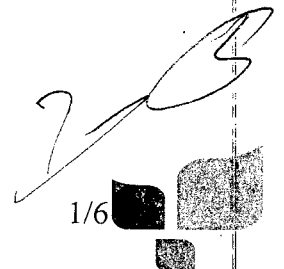
### 1.- DECLARA EL MUNICIPIO:

1. 1.- Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados de Jalisco, y los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y que comparecen con facultades para suscribir el presente instrumento, en los términos de los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1. 2.- Declara también, que para la celebración del presente instrumento cuenta con la anuencia del Honorable Ayuntamiento, la cual fue tomada en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve del mes de Octubre del año 2010 dos mil diez.



J.P.R.



1/6

Dependencia:

Número:

Asunto:

1. 3.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en el edificio que ocupa el Palacio Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sito en la calle Donato Guerra número 10 diez.

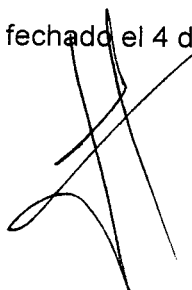
1. 4.- Que es legítimo propietario de un bien inmueble que se denomina como Fracción 1 resultante de la subdivisión de la parcela número 20 Z1 P1/2 del Ejido Cuexcomatitlán, adquirida mediante permuta amparada por la escritura pública número 6,087 de fecha 13 trece de mayo de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Notario Público Titular Número 69 del municipio de Guadalajara, Jalisco; el Licenciado VÍCTOR HUGO URIBE VÁZQUEZ.

1. 5.- Que es su deseo dar en comodato a "EL COMODATARIO" una fracción del bien inmueble descrito en el punto anterior el cual, tiene una superficie de 2,002.93 dos mil dos punto noventa y tres metros cuadrados y cuyas coordenadas de ubicación se encuentran descritas en el Punto Cuarto de la Certificación del Punto de Acuerdo número 214/2010 tomado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de Octubre del año 2010.

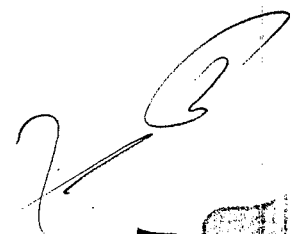
## 2.- DECLARA "EL COMODATARIO":

2. 1.- Que es una es una Asociación Civil constituida mediante escritura pública número 15,583, quince mil quinientos ochenta y tres, de fecha 27 veintisiete de abril del año 2004, dos mil cuatro, ante la fe del Licenciado Pablo Padro Blagg, Notario Público número 76, setenta y seis, de la ciudad de Guadalajara, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, incorporado bajo número 183 de la sección personas jurídicas de esta oficina.

2. 2.- Que en sesión ordinaria del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, "IJAS", celebrada el 24 de febrero de 2005, se le otorgó el reconocimiento como institución de Asistencia Social Privada, reuniendo los requisitos establecidos por ley, asignando la clave única 1.906 del área 1 de asistencia infantil en base al oficio número 010-070-(1.906)-0223-2005, fechado el 4 de marzo de 2005.

 J.P.Z.





Dependencia:

Número:

Asunto:

2. 3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Antonio Valeriano número 3220 colonia Campo de Polo de Guadalajara, Jalisco.

2. 4.- Que las facultades con las que comparece su representante las acredita con la escritura pública de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2009 dos mil nueve, número 16,312, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Enrique Ramos Ruiz, Notario Público Titular número 20, veinte, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco.

2. 5.- Que es su deseo adquirir en **COMODATO** el bien inmueble materia de este contrato y que se ha descrito en la declaración 1.5. del presente instrumento.

En virtud de las declaraciones plasmadas las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes

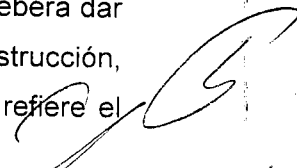

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.- "EL MUNICIPIO"** otorga el bien inmueble descrito en la declaración número 1.5 del presente instrumento en comodato a **"EL COMODATARIO"** por un termino de 99 noventa y nueve años contados a partir de la firma del presente instrumento.

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** a la firma del presente contrato de **COMODATO** entrega a **"EL COMODATARIO"** la posesión, jurídica del bien inmueble descrito en la declaración 1.5. de este instrumento, quien la recibe de conformidad y a su entera satisfacción.

La entrega física y material del bien objeto del presente contrato, se materializará mediante el acta de entrega recepción a realizarse por la Dirección de Patrimonio de **"EL MUNICIPIO"**, documento que las partes reputan como parte integral del presente instrumento.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el uso que **"EL COMODATARIO"** deberá dar el bien inmueble comodatado será única y exclusivamente para la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Centro Cumunitario a que se refiere el



resolutivo SEGUNDO del Punto de Acuerdo número 214/2010 tomado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de Octubre del año 2010.

Para el caso de que **"EL COMODATARIO"** de al bien materia de este comodato un fin distinto al estipulado, será causa de rescisión del presente instrumento quedando sin efecto el comodato materia de este contrato.

**CUARTA.-** Al término de la vigencia del presente instrumento, **"EL COMODATARIO"** se obliga a devolver el bien inmueble en el mismo estado en el que lo recibió, así como las construcciones y mejoras que en el inmueble se realicen mismas que quedarán en beneficio de **"EL MUNICIPIO"**.

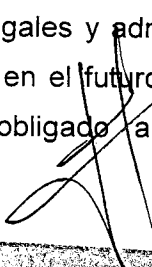


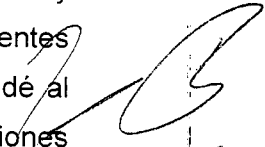
En este sentido el **"COMODATARIO"** está facultando para realizar cualquier mejora o construcción al inmueble, siempre y cuando cuente con el permiso de las autoridades correspondientes y no dañe o deteriore la estructura del mismo y/o de terceros.

El **"COMODATARIO"** se obliga, en los casos que proceda, a tramitar y obtener a su costa las licencias y/o permisos y a sufragar cualquier gasto proveniente de violación a las leyes y reglamentos Municipales, Estatales o Federales; sin que **"EL MUNICIPIO"** tenga responsabilidad alguna por la omisión en la tramitación de las mismas.

**QUINTA.-** **"EL COMODATARIO"** se obliga a realizar todos y cada uno de los gastos que se originen por concepto de derechos o aprovechamientos, así como los gastos ordinarios o extraordinarios que en un presente o futuro se generen por la celebración del presente contrato.

**SEXTA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL COMODATARIO"** tiene expresamente prohibido arrendar o transmitir bajo cualquier título el uso o goce del inmueble dado en comodato, siendo esta una causal de rescisión del presente contrato.

**SÉPTIMA.-** El **"COMODATARIO"** se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales y administrativas emitidas por cualquier autoridad, vigentes en la actualidad o que en el futuro se dicten en relación con el destino y uso que dé al inmueble, quedando obligado a obtener las licencias, permisos y autorizaciones

Dependencia:

Número:

Asunto:

necesarias de las autoridades correspondientes para el buen funcionamiento de su establecimiento, sin que en ello tenga responsabilidad alguna "EL MUNICIPIO".

**OCTAVA.-** Para todos los efectos materia de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- A) El "**COMODATARIO**": Calle Antonio Valeriano número 3220 colonia Campo de Polo de Guadalajara, Jalisco.
- B) El "**COMODANTE**": Calle Donato Guerra número 10, Plaza Central, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Cuando alguno de los contratantes cambiare de domicilio, deberá notificarlo con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que incurra tal evento; de no hacerlo, las notificaciones y avisos que deban darse en los términos de este instrumento, que se realizarán en el domicilio que tengan registrado las partes en este contrato.

**NOVENA.-** Expresan las partes que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente al Juzgado de Primera Instancia con residencia en esta ciudad de TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON SU CONTENIDO, EN VIRTUD DE NO SER OTRA COSA MAS QUE SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, ADEMÁS DE RECONOCER EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL CON QUE CUENTA EL MISMO OBLIGÁNDOSE A PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, RETICENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA AFECTAR SU VALIDEZ, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE



J. P. h.



5/10



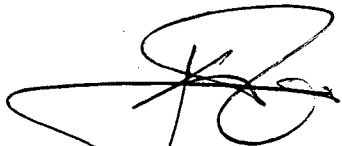
Dependencia:

Número:

Asunto:

EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE TAMBIÉN LO SUSCRIBEN, EL DIA 10 DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

### "EL MUNICIPIO"



ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.  
SINDICO.



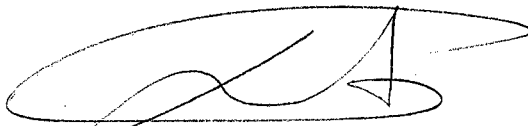
LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.  
SECRETARIO GENERAL.



C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES.  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

### "EL COMODATARIO"

"CHILDREN INTERNATIONAL JALISCO, A.C."



ING. GASTÓN RAMIREZ PINTOS.  
DIRECTOR GENERAL.

TESTIGOS.



LIC. JOSÉ LUIS GUTIERREZ RENTERÍA.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.